

**Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
-SISALRIL-
Dirección de Aseguramiento en Salud**



**Guía Sobre Prestaciones Farmacéuticas del
PDSS**

2007

El Seguro Familiar de Salud

El Seguro Familiar de Salud tiene como propósito la protección integral de la salud física y mental del afiliado al SDSS y su familia, incluye dentro de sus componentes las Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias, con el objetivo de garantizar la rehabilitación de la salud, incluye medicamentos a ser utilizado por el afiliado de manera ambulatoria, para los actores involucrados en ese tipo de prestación, elaboramos la siguiente guía que orienta sobre la operativización de este tipo de prestación.

Para la comprensión del lector explicamos el significado de las **Abreviaturas Utilizadas** en el documento:

Amp: Ampolla
Ambul: Ambulatorio
Caps: Capsulas
Comp: Comprimidos
Fco: Frasco
Gts: Gotas
G: Gramos
Hospit: Hospitalario
Inf: Infusión
Inh: Inhalación
Iny: Inyectable
Jbe : Jarabe
Mcg: Microgramo
Meq: Milequivalente
Mg: Miligramos
MI: Mililitros
Oft: Oftálmico
Sol: Solución
Susp: Suspensión
Supos: Supositorios
Tablets: Tabletas
Vag: Vaginal
U: Unidades
UI: Unidades Internacionales
Urg: Urgencias

Generalidades

Para la prestación de este servicio se elaboró un listado de medicamentos genéricos esenciales, tomando como referencia el Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales.

La lista de medicamentos fue elaborada tomando como base el perfil epidemiológico del país y la disponibilidad de los medicamentos.

Incluye 30 grupos de Medicamentos, clasificados de la siguiente manera:

- 1) Anestésicos Generales, Locales, Bloqueantes Neuromusculares
- 2) Analgésicos, Antipiréticos, Antiinflamatorios no Esteroideo y Antigotoso
- 3) Antialérgicos, Antagonista H1 de la Histamina
- 4) Antídotos y Antagonistas para tratamientos en Intoxicaciones
- 5) Antiepilépticos, Anticonvulsivos
- 6) Antibióticos, Antiinfecciosos
- 7) Antimigrañosos, Antagonistas de la Serotonina
- 8) Antineoplásicos y Agentes que afectan la respuesta Inmunológica
- 9) Antiparkinsonianos
- 10) Antianémicos, Anticoagulantes
- 11) Fracción Plasmática
- 12) Cardiovasculares
- 13) Medicamentos Dermatológicos
- 14) Agentes Diagnóstico
- 15) Diuréticos
- 16) Aparato Digestivo
- 17) Hormonas Medicamentos Endocrinos y Contraceptivos
- 18) Inmunológicos
- 19) Inhibidores de la Colinesterasa
- 20) Preparaciones Oftalmológicas
- 21) Oxitócicos, Antioxitocicos
- 22) Soluciones Para Diálisis Peritoneal
- 23) Psicoterápicos, Hipnóticos, Ansiolíticos y Medicamentos Antisicóticos
- 24) Medicamentos Respiratorios
- 25) Trastornos Hídricos, Soluciones Electrolíticas y Acido Básicas.
- 26) Vitaminas y Minerales
- 27) Suplementos Nutricionales
- 28) Preparados Otorrinolaringológicos
- 29) Fármacos para trastornos Genitourinarios
- 30) Miorelajantes

El PDSS cubre alrededor de 400 medicamentos, se incluyen en el listado las descripciones del medicamento, su denominación genérica y las presentaciones y concentraciones.

El listado identifica también los medicamentos de alto costo y se clasifican por área de utilización, es decir ambulatorios, urgencias y hospitalización. Se incluyen Medicamentos para programas especiales, medicamentos para el manejo de patologías crónicas y medicamentos esenciales alternativos.

Para el dispndio de medicamentos de Alto Costo, los esenciales alternativos y Medicamentos de uso prolongado, existe una normativa emitida por SESPAS, para su prescripción y dispndio.

Exclusiones de Medicamentos:

Los medicamentos no cubiertos por el PDSS son:

- Antirretrovirales, con excepción de la **Zidovudina** utilizado para la transmisión vertical del VIH.(mujeres embarazadas con VIH)
- Medicamentos para tratamientos Nutricionales con fines estéticos
- Medicamentos para Tratamientos para la Infertilidad
- Medicamentos para ser utilizados en Tratamientos no reconocidos por las asociaciones medico científicas, o que sean de carácter experimental
- Medicamentos para ser utilizados en Tratamientos de reposo o del sueño.
- Medicamentos que no se encuentran en el Listado de Medicamentos del PDSS

Financiamiento de Medicamentos Ambulatorios del PDSS

- Los afiliados al régimen subsidiado no tienen que hacer co-pago al momento de recibir los medicamentos.
- Los afiliados al régimen contributivo tienen que hacer un co-pago al momento de recibir los medicamentos, del 30% del total de la receta, la ARS a que este afiliado pagara el 70%.
Este procedimiento se hará hasta completar, RD \$ 3,000.00 que es el monto establecido por persona por año para la prestación de medicamentos del PDSS.



Información Importante Para el Medico u Odontólogo¹

- ◆ Para la indicación de medicamentos del PDSS, se utilizara un formato unico que será expedido por la SESPAS.
- ◆ El numero de medicamentos es 3 por receta, si un paciente amerita una indicación mayor se utilizara otra receta.
- ◆ El formulario de receta debe ser llenado completamente por el prescriptor, excepto en el area reservada para la farmacia y para la firma del paciente, si no se cumple con esto la receta puede ser devuelta.
- ◆ Para los tratamientos en pacientes crónicos y/o para medicamentos de alto costo, existe una normativa que todo prescriptor debe conocer.
- ◆ Los medicamentos cubiertos por el PDSS, son medicamentos esenciales.

Es importante que escriba el nombre genérico del producto, presentación,
 ◆ posología, vía de administración y duración del tratamiento.

Información Importante Para el Farmacéutico ²



◆ Para el dispendio de medicamentos, estos deben estar indicados en el formato de receta única.

◆ La receta no puede ser aceptada si no esta escrita con bolígrafo, y si tiene tachaduras, borrones.

◆ El farmacéutico debe completar los datos que se le solicitan y una vez entregada la totalidad de los medicamentos que contiene la receta, poner al afiliado o a quien retire los medicamentos a colocar su nombre y apellido y numero de cedula.

◆ El farmacéutico debe conservar original de la Receta para la ARS y la segunda copia (color verde) debe ser reservada para el establecimiento farmacéutico.

◆ Cuando se trate de medicamentos controlados además del formato unico de receta el prescriptor deberá anexar el formulario que se utiliza actualmente.

◆ El farmacéutico no puede sustituir los medicamentos.

¹ Ver norma SESPAS

²

- ◆ El farmacéutico tiene la responsabilidad de reiterar al paciente la forma en que utilizara los medicamentos y si existe alguna indicación específica para su conservación.



Información Importante Para Afiliado

- ◆ Cuando el medico u odontólogo le de una receta deberá confirmar que este en el formato establecido por el Sistema Dominicano de Seguridad Social y que este completamente lleno, con excepción de la parte correspondiente al establecimiento farmacéutico.
- ◆ Al momento de recibir los medicamentos deberá confirmar que la entrega es total y que los productos correspondan con los indicados por el medico.
- ◆ No debe firmar la receta en tanto no reciba la totalidad de los medicamentos.
- ◆ Al recibir todos los medicamentos debe colocar su nombre y apellido y el numero completo de su cedula.
- ◆ En caso de que no pueda ir personalmente a la farmacia, por una razón de fuerza mayor, puede enviar una persona por usted, quien debe presentar la receta y el carnet de la persona a quien corresponde. Luego la persona que retiro los medicamentos, firmara la receta y colocara su numero de cedula.

Documentos Que Regulan Prestaciones Farmacéutica Ambulatoria del PDSS:

1. Ley 87-01
2. Ley 42-01
3. Reglamento Sobre el Seguro Familiar de Salud
4. Reglamento para el control de los medicamentos del PBS
5. Reglamento para la prescripción y dispensación de medicamentos
6. Normativa para el llenado de la Receta en el SDSS.
7. Resol. 0012380, emitida por la SESPAS, que pone en vigencia el modelo unico de receta

